**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA LOS SISTEMAS QUE SE ADMINISTRAN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE AMBIENTE Y AGUA - SITEAA**

Ciudad: Quito , 14 de junio de 2021 .

Yo, RAMIREZ ASANZA JUAN CARLOS , portador/a de la C.C/C.I Nro. 0918829730, funcionario/a del área, Viceministerio del Ambiente, del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, desempeñando el cargo de, DIRECTOR ZONAL 4 - MANABI, desde 14 de junio de 2021, suscribo el presente Compromiso de Confidencialidad de la Información, aceptando que:

1. Entiendo que toda la Información del Sistema Integrado de Transición Ecológica de Ambiente y Agua - SITEAA, tiene el carácter de confidencial, por tanto, está sujeta a reserva de mi parte y sólo puedo utilizarla para los fines que mis responsabilidades como funcionario del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica lo requieran; toda información o producto generado de mi parte es propiedad del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica. , por lo que cuando sea desvinculado de la Institución de manera voluntaria o por la Autoridad a cargo entregaré toda la información generada y que ha sido empleada para realizar las tareas asignadas.
2. Se me ha informado que el Sistema de Administración Forestal (SAF) automatiza diferentes procesos referentes al manejo del Recurso Forestal del país; y que el MAAE Transparente es una herramienta de mesa de ayuda implementada dentro del SUIA para gestionar los requerimientos de la ciudadanía y de los funcionarios de la Institución.
3. Se me ha informado de la normativa relacionada al uso de contraseña y acceso a los sistemas informáticos administrados por el proyecto SUIA, que dentro del **PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE USUARIOS INTERNOS EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL – SAF**, señala lo siguiente:

Art. 3.3:*“Con fines de seguridad y protección de las claves de acceso al Sistema SAF, SIB y/o SUIA, por parte de los usuarios internos, el SUIA procederá a realizar los respectivos reseteos de claves para todos los usuarios internos (Técnicos provinciales y de planta central) cada treinta días. El usuario procederá a realizar el cambio de clave conforme a la solicitud del Sistema”.*

Art. 4:*“El funcionario por ningún motivo entregará su clave de ingreso al SAF, SIB y/o SUIA a terceras personas ajenas a sus actividades, en el caso de ausentarse por algún motivo, deberá notificar al Director Zonal o Responsable de la Oficina Técnica para que se proceda con el cambio respectivo”.*

1. Se me ha informado lo dispuesto en el RCOA, **Sección 4ª MANEJO DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL**, que establece:

“*Art. 47.- Sistema Único de Información Ambiental. - El Sistema Único de Información Ambiental deberá mantenerse actualizado e incorporar y articular los registros e información establecidos en el Código Orgánico del Ambiente, además de la que sea definida por la Autoridad Ambiental Nacional.*

*El conjunto de datos pertenecientes a la Base Nacional de Datos sobre Biodiversidad deberá estar administrado, sistematizado y gestionado por el Instituto Público de Investigación sobre Biodiversidad bajo las directrices de la Autoridad Ambiental Nacional*”.

“*Art. 48.- Administración del Sistema Único de Información Ambiental. - La Autoridad Ambiental Nacional desarrollará y administrará un sistema informático y demás herramientas tecnológicas que se requieran para la sistematización, acceso y difusión de la información ambiental, a fin de cumplir con los fines de la gestión integral de la información ambiental previstos en esta Sección.*

*La sistematización, articulación, incorporación y manejo de la información en el Sistema Único de Información Ambiental se realizará observando la legislación de transparencia y acceso a la información pública y la normativa sobre derechos de autor y propiedad intelectual*”.

1. Se me ha informado de las disposiciones señaladas en el Artículo 6 de la **LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA,** aprobada por el Congreso Nacional y publicada mediante Registro Oficial del Suplemento 337 del 18 de mayo del 2004, en el cual, se manifiesta lo siguiente:

Art. 6: ***“****Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República.*

*El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.*

*No podrá invocarse reserva, cuando se trate de investigaciones que realicen las autoridades, públicas competentes, sobre violaciones a derechos de las personas que se encuentren establecidos en la Constitución Política de la República, en las declaraciones, pactos, convenios, instrumentos internacionales y el ordenamiento jurídico interno. Se excepciona el procedimiento establecido en las indagaciones previas”.*

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de módulos que administra el Sistema Integrado de Transición Ecológica de Ambiente y Agua - SITEAA.
2. Entiendo y me comprometo a no divulgar información referente a los equipos, tecnología, ni tipología de la red interna del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica., así como de código fuente de los sistemas, las claves de acceso a los equipos o cuentas de usuario administrador establecidas por el Sistema Integrado de Transición Ecológica de Ambiente y Agua - SITEAA, ni hacer uso indebido de ellas.
3. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en el presente documento, intencionadamente o por negligencia, podrían implicar, las sanciones disciplinarias correspondientes por parte del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, las Leyes vigentes (LOSEP) y demás normas legales vigentes.

FIRMA DEL SERVIDOR / USUARIO

|  |
| --- |
| RAMIREZ ASANZA JUAN CARLOS |
| 0918829730 |